

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

En 2 foja(s) útile(s) acompaño el documento que contiene la Copia Certificada de Resolución de la Compañía MERCK SHARP & DOHME (I.A.) Corp., y el Certificado Notarial.

Como este documento ha sido otorgado en nación extranjera y se encuentra debidamente legalizado, al amparo de las normas legales pertinentes, solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad del mismo.

Por otra parte, en atención a que el documento adjunto se encuentra redactado en idioma inglés, comedidamente pido a usted se sirva disponer su traducción al español, para cuyo efecto solicito se digne nombrar como perito traductora a la señora Michele Estupiñán, quien se le notificará en el Estudio Bustamante Y Bustamante, situado en las avenidas Amazonas y Patria, Edificio COFIEC, décimo piso, de esta ciudad, para la posesión de su cargo.

Una vez que se haya efectuado la calificación y la traducción solicitadas, agradeceré a Usted disponer me sean devueltos los originales del documento adjunto.

*Patricia Ponce Arteta*  
Dra. Patricia Ponce Arteta  
M.A.Q. 2391

Presentado hoy jueves treinta de enero de mil novecientos noventa y siete a las quince horas.-  
Certifico.

*[Signature]*

El Secretario

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE RICHINCHA: Quito, jueves treinta de enero de mil novecientos noventa y siete a las quince horas con diez minutos. VISTOS: por presentada la solicitud que antecede, nómbrase como perito traductora a la señora Michele Estupiñán, quien se posesionará de su cargo el día de hoy jueves treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, a las dieciséis horas. Notifíquese.-

*[Signature]*

El Juez

En Quito, hoy jueves treinta de enero de mil novecientos noventa y siete a las dieciséis horas con quince minutos notifiqué el contenido anterior a la Dra. Patricia Ponce Arteta en su despacho.-  
Certifico.

*[Signature]*

El Secretario

En Quito, a jueves treinta de enero de mil novecientos noventa y siete a las diecisiete horas, ante el señor doctor Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, y suscrito Secretario, comparece la señora Michele Estupiñán con el objeto de posesionarse del cargo de perito traductora, para el cual ha sido designada. Al efecto, juramentada que fue en legal forma dice que acepta el cargo y jura su fiel desempeño. Para constancia firma la presente acta de juramento con el señor Juez y el suscrito Secretario que certifica.

*[Signature]*

El Juez

*[Signature]*

El Secretario

*Michele Estupiñán M.*  
La Perito Traductora

**SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:**

Yo, perito traductora nombrada por usted para traducir al español el documento que contiene la Copia Certificada de la Resolución de la Compañía MERCK SHARP & DOHME (I.A.) Corp., presento a usted la traducción al castellano de dicho documento a fin de que se sirva aprobarlo.

*Michele Estupiñán M.*  
Michele Estupiñán M.

Presentado hoy, viernes treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete a las nueve horas .- Certifico.

*[Signature]*  
El Secretario

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:** En Quito, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, a las once horas. Póngase en conocimiento de las partes para los fines consiguientes el informe pericial que antecede.

*[Signature]*  
EL JUEZ

En Quito, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete a las once horas con treinta minutos notifiqué el contenido anterior a la Dra. Patricia Ponce Arteta en su despacho.- Certifico.

*[Signature]*  
El Secretario

COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCION

02000 5

Yo, Harold A. Glasser, Secretario Asistente de Merck Sharp & Dohme (I.A.) Corp., una corporación debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, por el presente certifico que la siguiente es una copia legal y auténtica de la resolución adoptada por consentimiento unánime escrito el 26 de noviembre de 1996.

RESOLVIO, que la Junta de Directores de Merck Sharp & Dohme (I.A.) Corp. por medio del presente aumenta el capital asignado a su Sucursal establecida en el Ecuador en el monto de US \$4.4 Millones, efectivo a la fecha de esta resolución. La Sucursal del Ecuador utilizará los fondos que Merck Sharp & Dohme (I.A.) Corp., ha enviado en el pasado y que actualmente están registrados en la Contabilidad de la sucursal bajo capitalización futura. El aumento de capital debe estar en la categoría de inversión extranjera directa.

ADEMAS RESOLVIO, que el Señor Gracio Antonio Dos Reis, Apoderado General de la Sucursal en Ecuador, por el presente está autorizado, ante las autoridades ecuatorianas pertinentes, a efectuar el aumento de capital asignado a la Sucursal. Además, Gracio Antonio Dos Reis está autorizado para comparecer ante cualquier corte o autoridad administrativa cuando sea necesario, para solicitar todas las aprobaciones necesarias, para presentarse ante la Superintendencia de Compañías, para obtener aprobación al nuevo capital asignado a la Sucursal, para registrar dicho aumento en el Registro Mercantil, y para comparecer ante cualquier autoridad para registrar la inversión extranjera. La lista precedente es exclusivamente una referencia puesto que Gracio Antonio Dos Reis, por medio del presente, está autorizado para realizar cualquiera y todos los trámites y para ejecutar cualquiera y todos los instrumentos necesarios para llevar a cabo los objetivos y propósitos de la resolución precedente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo he suscrito mi firma este día 9 de enero de 1997.

\_\_\_\_\_  
Harold A. Glasser, Secretario Asistente

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
ESTADO DE NEW JERSEY  
CONDADO DE HUNTERDON

Suscrito y jurado ante mí este día 9 de enero de 1997

\_\_\_\_\_  
Notario Público

MICHELE L. WHITE  
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY  
Mi Comisión Expira en Dec. 18, 2000

ESTADO DE NEW JERSEY)s.s.  
CONDADO DE HUNTERDON)

Yo, Dorothy K. Tirkok, Funcionaria del Condado de Hunterdon por el presente certifico, que

SELLO

Michele L. White

Cuyo nombre está suscrito en el certificado de conocimiento, prueba, declaración juramentada o testimonio, en el documento adjunto, y escrito en el mismo, fue al momento de tomar dicho certificado de conocimiento, prueba, declaración juramentada o testimonio, un Notario Público de New Jersey en y para dicho Condado debidamente comisionado, calificado y juramentado, y autorizado por las leyes de dicho estado de New Jersey para tomar reconocimientos y pruebas de escrituras o tranferencias de tierras, tenencias y herencias, y también para tomar declaraciones y testimonios bajo juramento para ser usados en cualquier corte de dicho Estado, y para propósitos generales; y además que yo estoy bien familiarizado con la escritura de dicho Notario Público y firmemente creo que la firma de dicho reconocimiento, prueba o testimonio es genuina.

La presentación del sello impreso de dicho Notario Público no se requiere en el Estado de New Jersey.

En Testimonio de lo cual, yo he puesto mi mano y he colocado el sello de dicho Condado, este día 13 de enero de 1997.

Firma

-----,Funcionario

CERTIFIED COPY OF RESOLUTION

I, Harold A. Glasser, Assistant Secretary of Merck Sharp & Dohme (I.A.) Corp., a corporation duly organized and existing under the laws of the State of Delaware, do hereby certify that the following is a true and lawful copy of a resolution adopted by Unanimous Written Consent effective November 26, 1996:

RESOLVED, that the Board of Directors of Merck Sharp & Dohme (I.A.) Corp. hereby increase the capital assigned to its Branch Office established in Ecuador in the amount of US\$4.4 million, as of the effective date of this resolution. The Ecuador Branch will use the funds which Merck Sharp & Dohme (I.A.) Corp. has sent in the past and which are currently registered in the Branch's accounting under future capitalization. The capital increase shall be categorized as direct foreign investment.

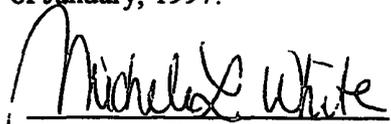
FURTHER RESOLVED, that Gracio Antonio Dos Reis, Attorney in Fact of the Ecuador Branch, is hereby authorized to accomplish before the proper Ecuadorian authorities the increase of capital assigned to the Branch. Furthermore, Gracio Antonio Dos Reis is authorized to appear before any court or administrative authority as needed, to request all necessary clearances, to appear before the Superintendency of Companies, to secure approval on the new assigned capital of the Branch, to record such increase with the Mercantile Registry, and to appear before any authority required to record the foreign investment. The above listing serves merely as reference as Gracio Antonio Dos Reis is hereby authorized to do any and all things and to execute any and all instruments necessary to carry out the purposes and intent of the preceding resolution.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto subscribed my signature on this 9th day of January, 1997.

  
\_\_\_\_\_  
Harold A. Glasser, Assistant Secretary

UNITED STATES OF AMERICA  
STATE OF NEW JERSEY  
COUNTY OF HUNTERDON

Subscribed and sworn to before me on this 9th day of January, 1997.

  
\_\_\_\_\_  
Notary Public

MICHELE L. WHITE  
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY  
My Commission Expires Dec. 18, 2000

00000 8

STATE OF NEW JERSEY }  
COUNTY OF HUNTERDON } ss

I, Dorothy K. Tirpok ..... Clerk of the County of Hunterdon  
do hereby certify, That

**Michele L. White**

whose name is subscribed to the certificate of acknowledgment, proof, affidavit or deposition, of the annexed instrument, and written thereon, was at the time of taking such certificate of acknowledgment, proof, affidavit or deposition, a Notary Public of New Jersey in and for said county duly commissioned, qualified and sworn, and authorized by the laws of said State of New Jersey to take acknowledgments and proofs of deeds or conveyances for land, tenements and hereditaments, and also to take depositions and administer oaths to be used in any Court in said State, and for general purposes; and further that I am well acquainted with the handwriting of such Notary Public and verily believe that the signature to said acknowledgment, proof or deposition is genuine.

Filing of the Impression of the seal of said Notary Public is not required in the State of New Jersey.

In Witness Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of said County, this 13th ..... day of January ..... 1997.....

*Dorothy K. Tirpok* Clerk



REPÚBLICA DE ECUADOR  
CONSULADO DE NEW JERSEY

PRESENTE, EN LA CIUDAD DE NEW JERSEY, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1980.

ANTECEDIENDO QUE LA SEÑORA DOROTHY TIRPOIS, DE NACIMIENTO EN EL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUIERE REANUDAR SU VIAJE A SU PAÍS DE ORIGEN, EL ECUADOR.

CONSIDERANDO QUE LA SEÑORA DOROTHY TIRPOIS, DE NACIMIENTO EN EL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUIERE REANUDAR SU VIAJE A SU PAÍS DE ORIGEN, EL ECUADOR.

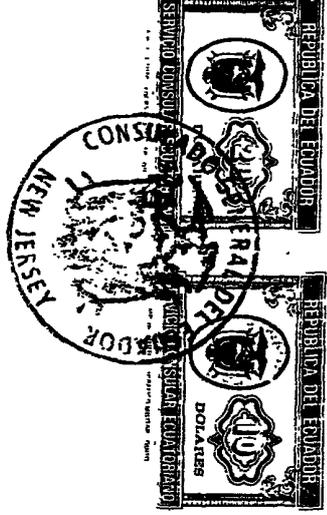
AGUIRES: 106

PARTIDA DE: 13-D

VALOR DE LA TARJETA: US\$30.-

NEW JERSEY, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1980.

*Cosme Rentería*  
**COSME RENTERÍA**  
Agente Consular.



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

En la diligencia de calificación y traducción del documento que contiene la Copia Certificada de Resolución de la Compañía MERCK SHARP & DOHME (I.A.) Corp., una vez que la señora Michele Estupiñán en su calidad de perito traductora ha presentado el informe correspondiente, y por estar de acuerdo con el mismo, pido al señor Juez se sirva aprobarlo por sentencia y disponer se devuelvan los originales.

*Patricia Ponce Arteta*

Dra. Patricia Ponce Arteta  
M.A.Q. 2391

Presentado hoy en Quito, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete a las quince horas.- Certifico.

*[Signature]*  
El Secretario



JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, a las quince horas treinta minutos VISTOS: Atenta la conformidad manifestada por el peticionario con el informe presentado por la señora Michele Estupiñán. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA, POR AUTORIDAD DE LA LEY se lo aprueba en todas sus partes.- Notifíquese y devuélvase los originales.

*[Signature]*  
EL JUEZ

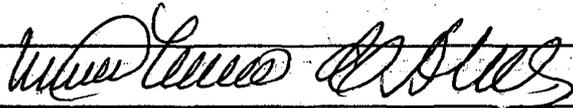
En Quito, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, a las dieciséis horas treinta minutos, notifiqué la sentencia anterior a la Dra. Patricia Ponce Arteta en su despacho.

*[Signature]*  
El Secretario



firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de Febrero

de mil novecientos noventa y siete.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista

1 en el Artículo Primero, del Decreto numero dos mil  
2 trescientos ochenta y seis publicado en el Registro  
3 Oficial numero quinientos sesenta y cuatro de doce de  
4 Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplio el  
5 articulo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que  
6 antecede es igual a su original que me fue presentado en  
7 siete fojas utiles y en esta fecha y que se refiere A  
8 LA COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCION DE LA COMPANIA MERCK  
9 SHARP & DOHME (I.A.) Corp. Para cumplir con las  
10 disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo  
11 copia auténtica de dicho documento. Quito, a veinte y  
12 siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.  
13 firmado).- doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria  
14 Segunda.

15  
16  
17 RAZON DE PROTOCOLIZACION. - A peticion del Estudio  
18 Juridico Bustamante y Bustamante, protocolizo en mi  
19 Registro de Escrituras Publicas del año en curso, en  
20 ocho fojas utiles y en esta fecha, el documento que  
21 antecede. Quito, a veinte y siete de Febrero de mil  
22 novecientos noventa y siete. firmado).- doctora Ximena  
23 Moreno de Solines. Notaria Segunda.

24  
25  
26 Se protocolizo ante  
27 mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,  
28



ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 28 de mayo de 1997, bajo el número 108 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 29.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 177 del REGISTRO INDUSTRIAL de diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a Fs. 555. Vta. Tomo 8.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, de la Compañía Extranjera " MERCK SHARP & DHOME ( I.A.) CORP.- Otorgada el 27 de febrero de 1997, ante la Notaria SEGUNDA del cantón Quito, Dra. XIMENA MORENO DE SOLINES.- Se fijó un extracto signado con el número 1584.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 23455.- Quito, a veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

cja.-

